Expediente: **2603/10-I2**
Carátula: **QUINTEROS HERRANZ NOELIA VANESA C/ LUNA GUILLERMO NESTOR Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ X-APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **19/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20138486649 - QUINTEROS HERRANZ, NOELIA VANESA-ACTOR
90000000000 - LUNA, GUILLERMO NESTOR-DEMANDADO
90000000000 - COOPERATIVA DE SEGUROS RIVADAVIA LTDA., -DEMANDADO
90000000000 - MIRANDA, PABLO ALEJANDRO-DEMANDADO
90000000000 - LIDERAR COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS S.A, -DEMANDADO
20138486649 - RUEGAS, DAIANA AIMÉ-HEREDERO DEL ACTOR
20138486649 - RUEGAS, AXEL ISAAC-HEREDERO DEL ACTOR
90000000000 - ALDERETE, JOSE FEDERICO-PERITO CONTADOR
90000000000 - MICHEL, FRANCISCO JOSE-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - SEIDAN, CARLOS MARCELO-POR DERECHO PROPIO
23119155789 - SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO A TRAVES DE LA, COMISION MEDICA Nº1-TERCERO INTERESADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2603/10-I2

H105026485853

JUICIO: QUINTEROS HERRANZ NOELIA VANESA c/ LUNA GUILLERMO NESTOR Y OTROS S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE-Expte. N°2603/10-I2-Juzgado del Trabajo II nom.

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2026.

1. Por recibido el presente incidente, téngase presente. Encontrándose firme la sentencia N° 1625 de fecha 07/10/2025 dictada en autos principales, en la cual en su punto indica ".... *ORDENAR, por secretaría, imprimir el trámite del “procedimiento sumarísimo” (Confr. Art. 29 ley 24.557 y 103 bis CPL), al pedido de declaración de insuficiencia patrimonial deducido por la parte actora; debiéndose citar a la parte demandada (hoy sus herederos) en sus domicilios reales; y a la Superintendencia de Riesgo del Trabajo (fondo de garantía) en el domicilio cito en calle Avda. Leandro N. Alem N° 650, de la ciudad de Buenos Aires, conforme lo antes considerado; dejándose constancia en la mencionada incidencia (n° 2), conforme lo considerado*..." en merito a ello dispongo: Señalar una audiencia en los términos del art. 106 del CPL, a realizarse el día **04 de Febrero de 2027 a horas 10:00,** debiéndose citar a la parte demandada (hoy sus herederos) en sus domicilios reales; y a la Superintendencia de Riesgo del Trabajo (fondo de garantía) en el domicilio cito en calle Avda. Leandro N. Alem N° 650, de la ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de lo dispuesto por el artículo 106 del CPL del citado digesto procesal. Asimismo, hágase saber a los demandados que deberán concurrir munido de toda la documentación y medios de pruebas de los que intentará valerse. Pongase en conocimiento de las partes intervinientes, que el dia de la audiencia deberán acompañar copias de las pruebas oportunamente ofrecidas a los fines de la producción de las mismas por cuerda separada a efectos de no entorpercer la tramitacion de los presentes autos. Hágase saber que la audiencia señalada se

llevará a cabo mediante plataforma digital zoom **(ID: 833 7674 7478 - CLAVE DE ACCESO: 887844 - https://us02web.zoom.us/webinar/register/WN_47PcBSAuQTaobbQK-84pB).**

2. Acompañe la parte interesada constancia digitalizada del bono de movilidad pertinente. Proceda Secretaría a **LIBRAR CÉDULA.-** 2603/10-I2

Actuación firmada en fecha 18/11/2026

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.